

Ametlla de Mar, Camarles, Deltebre, Freginals, Masdenverge, El Perelló, San Carlos de la Rápita, San Jaume de Enveja, Santa Bàrbara y Tortosa.

Esta Dirección General ha dispuesto la publicación de dicha concesión a los efectos sanitarios y de comercio de sus productos a nivel nacional e internacional.

Lo que se comunica para su conocimiento y efectos.

Madrid, 1 de marzo de 1988.—El Director general, Julio Blanco Gómez.

Sr. Subdirector general de Sanidad Animal.

**6846** *RESOLUCION de 1 de marzo de 1988, de la Dirección General de la Producción Agraria, por la que se da publicidad a la concesión por la Consejería de Agricultura de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha del título de «Agrupación de Defensa Sanitaria», a los efectos sanitarios y de comercio de sus productos a nivel nacional e internacional, a explotaciones de ganado porcino.*

De acuerdo con lo señalado en el artículo 1.º, apartado B, del Real Decreto 425/1985, de 20 de marzo, y artículo 1.º de la Orden de 31 de mayo de 1985. Habiendo remitido la Consejería de Agricultura de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, la aprobación de la calificación sanitaria de «Agrupación de Defensa Sanitaria» a las Agrupaciones de ganado porcino de la provincia de Toledo, denominadas «Ajofrín», municipio del mismo nombre; «Orgaz», municipio de Orgaz; «Cuerva-Pulgar», municipio de Cuerva-Pulgar, y «Nambroca», municipio de Nambroca.

Esta Dirección General ha dispuesto la publicación de dicha concesión a los efectos sanitarios y de comercio de sus productos a nivel nacional e internacional.

Lo que se comunica para su conocimiento y efectos.

Madrid, 1 de marzo de 1988.—El Director general, Julio Blanco Gómez.

Sr. Subdirector general de Sanidad Animal.

**6847** *RESOLUCION de 1 de marzo de 1988, de la Dirección General de la Producción Agraria, por la que se da publicidad a la concesión por el Departamento de Agricultura, Ganadería y Pesca de la Generalidad de Cataluña del título de «Granja de Protección Sanitaria Especial», a los efectos sanitarios y de comercio de sus productos a nivel nacional e internacional, a explotaciones de ganado porcino.*

De acuerdo con lo señalado en el artículo 1.º, apartado B, del Real Decreto 425/1985, de 20 de marzo, y artículo 1.º de la Orden de 31 de mayo de 1985. Habiendo remitido el Departamento de Agricultura, Ganadería y Pesca de la Generalidad de Cataluña, la aprobación de la calificación sanitaria de «Granja de Protección Sanitaria Especial» a las explotaciones de ganado porcino de la provincia de Lérida, denominadas «Granja Sandiumenge», municipio de Bellvis, propietario don Miguel Sandiumenge y Mesegué; «Granja Rosas», municipio de Serós, propietario don José Roma y Monclús; «Granja Pérez», municipio de Juncosa, propietario don Miguel Pérez López; «Granja Tomás Aguila», municipio de Aspa, propietario don José Tomás y Aguila; «Granja Ramón Buiras», municipio de Alfarrás, propietario don Ramón Buiras y Llena; «Granja Antonio Martínez», municipio de Almenar, propietario don Antonio Martínez Pascual; «Granja Pilot», municipio de Alcarrás, propietario «Cooperativa Provincial Avícola Ganadera de Lérida»; «Granja Arderín», municipio de Bellvis, propietaria doña Monserrat Vall y Pla; «El Barranch», municipio de Bellvis, propietario don Ramón Carrera y Balagueró; «Granja Les Planes», municipio de Alcarrás, propietario don José María Sanjuán y Abad; «Granja Serentill», municipio de Aitona, propietario don Jaime Serentill Trepal; «Granja Serret Farré», municipio de Palau de Anglesola, propietario don Manuel Serret Farré; «Granja Solé Miret», municipio de Sues, propietario don Jorge Solé Miret, y «Granja Valmany», municipio de Alcarrás, propietario «Explotación Agrícola Torrecorta, Sociedad Anónima».

Esta Dirección General ha dispuesto la publicación de dicha concesión a los efectos sanitarios y de comercio de sus productos a nivel nacional e internacional.

Lo que se comunica para su conocimiento y efectos.

Madrid, 1 de marzo de 1988.—El Director general, Julio Blanco Gómez.

Sr. Subdirector general de Sanidad Animal.

**6848** *RESOLUCION de 1 de marzo de 1988, de la Dirección General de la Producción Agraria, por la que se da publicidad a la concesión por el Departamento de Agricultura, Ganadería y Pesca de la Generalidad de Cataluña del título de «Granja de Sanidad Comprobada», a los efectos sanitarios y de comercio de sus productos a nivel nacional e internacional, a explotaciones de ganado porcino.*

De acuerdo con lo señalado en el artículo 1.º, apartado B, del Real Decreto 425/1985, de 20 de marzo, y artículo 1.º de la Orden de 31 de mayo de 1985. Habiendo remitido el Departamento de Agricultura, Ganadería y Pesca de la Generalidad de Cataluña, la aprobación de la calificación sanitaria de «Granja de Sanidad Comprobada» a la explotación de ganado porcino de la provincia de Barcelona, denominada «Granja Sant Pere, Sociedad Limitada», término municipal de Santa Margarida y Els Monjos, propietario don Antonio Alujas y Mata.

Esta Dirección General ha dispuesto la publicación de dicha concesión a los efectos sanitarios y de comercio de sus productos a nivel nacional e internacional.

Lo que se comunica para su conocimiento y efectos.

Madrid, 1 de marzo de 1988.—El Director general, Julio Blanco Gómez.

Sr. Subdirector general de Sanidad Animal.

## MINISTERIO DE CULTURA

**6849** *RESOLUCION de 9 de marzo de 1988, de la Dirección General del Libro y Bibliotecas, por la que se regula la concesión del Premio Nacional de Historia de España, correspondiente a 1988.*

Convocado por Orden de 26 de febrero de 1988, el Premio Nacional de Historia de España, es necesario regular su concesión en 1988, considerando la conveniencia de estimular la importante labor de estudio e investigación histórica que viene realizándose en los temas relacionados con la historia de nuestro país, y de contribuir a la difusión y conocimiento de los resultados conseguidos.

En su virtud, esta Dirección General ha resuelto:

Primero.—El Premio Nacional de Historia de España distinguirá el mejor libro de esta especialidad publicado en 1987.

El Premio Nacional de Historia de España estará dotado con 2.500.000 pesetas, será indivisible y podrá ser declarado desierto.

Segundo.—Al Premio Nacional de Historia de España optarán los libros publicados por autores españoles y extranjeros y editados en España, en su primera edición, entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 1987, y que hayan cumplido los requisitos legales establecidos para su difusión. Cuando existan dudas acerca del momento en que las obras fueron realmente editadas y distribuidas, la fecha de la edición quedará determinada por la de constitución del depósito legal.

No hay obligatoriedad de presentar solicitud alguna ni ejemplares de las obras editadas. No obstante, los autores que lo deseen podrán concurrir, por su propia iniciativa, a través de la correspondiente editorial, con la obra u obras que reúnan los requisitos de esta convocatoria, de modo que la Comisión seleccionadora pueda pronunciarse sobre las mismas. Para ello, habrán de dirigirse a la instancia al Director general del Libro y Bibliotecas con anterioridad al 31 de marzo del presente año, acompañada de cinco ejemplares de la publicación, que podrán presentar en el Registro General del Ministerio de Cultura o por cualquiera de los medios previstos en el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Tercero.—Con el fin de facilitar la labor del Jurado que ha de fallar el Premio, se constituirá una Comisión formada por especialistas de probada competencia en el juicio y valoración de los temas objeto de este Premio, familiarizados con la producción editorial, con especial consideración de las diferentes lenguas españolas.

El Director general del Libro y Bibliotecas designará al Presidente y a los miembros de la Comisión, que estará compuesta del siguiente modo:

Tres Académicos de la Real Academia de la Historia.

Tres Académicos de la Real Academia de Ciencias Morales y Políticas.

Tres Catedráticos de Universidad, de Historia.

Tres personalidades del mundo de la cultura española.

Cuatro de los miembros de la Comisión deberán haber pertenecido a la misma en la convocatoria de este Premio correspondiente a 1987.